



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LA COBERTURA DEL SERVICIO EN MATERIA DE REFUERZO EDUCATIVO PARA EL CURSO 2020-21

Por resolución conjunta de 21 de septiembre de 2020 se establecieron las condiciones para la prestación del servicio de refuerzo educativo. Con fecha 21 de octubre de 2020 se han publicado las adjudicaciones derivadas de las listas de voluntarios elaboradas al efecto en cumplimiento del resuelvo séptimo de dicha resolución. El mismo resuelvo, en su apartado c) prevé la circunstancia de efectuar contrataciones específicas para dar cobertura a toda la demanda existente. Para asegurar la reducción del abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado objeto del refuerzo a través de medidas de apoyo personalizadas, resulta necesaria una convocatoria específica entre el personal interino integrante de las listas vigentes.

Por todo lo anterior

### RESUELVO

1. Autorizar al Servicio de Personal Docente a efectuar las contrataciones de personal interino necesarias para dar cobertura total a las necesidades del Programa de Refuerzo Educativo.
2. Las adjudicaciones efectuadas con tal fin se harán de acuerdo con todas las garantías, derechos y deberes derivados del vigente Acuerdo de Interinos y con las prioridades derivadas de las listas de pertenencia.
3. Las peticiones se harán del modo telemático habitual en un acto específico en la fecha que señale el Servicio de Personal Docente en la convocatoria.
4. Dada la especial naturaleza de estos puestos y de acuerdo con la Resolución de 21 de septiembre de 2020, el personal designado desempeñará sus funciones dentro del siguiente marco de trabajo:
  - a. Se adaptarán al horario establecido por el centro para el refuerzo educativo.
  - b. Tendrán la obligación de asistir a cuantas reuniones de coordinación con los órganos colegiados del centro sean convocados, siéndole computada dicha asistencia efectiva como horario de trabajo y descontada de su horario semanal.
  - c. Todas las horas de su jornada se dedicarán al refuerzo educativo, sin distinción entre lectivas y complementarias.
  - d. Si se obtiene un puesto compartido, tendrán derecho a la itinerancia correspondiente.
5. Puesto que las condiciones anteriores difieren de las habituales entre el profesorado, la solicitud de estos puestos será voluntaria y, de no ser solicitadas las vacantes ofertadas, no se derivará ningún perjuicio relacionado con la pertenencia a las listas de espera o a las prioridades con ellas relacionadas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS

Víctor Javier Marín Navarro

*Documento firmado electrónicamente*

